



REF.: DECLARA INADMISIBLE LAS OFERTAS DE LA LICITACIÓN ID 846-20-LP09 PARA LA CONTRATACION DE SUMINISTRO DE JUEGOS DE PATIO PARA SALAS CUNAS Y JARDINES INFANTILES.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 1816

COPIAPO, 20-10-2009

VISTOS:

Ley N° 17.301; Ley N° 19.653; Ley N° 19.886; Decreto Supremo de Educación N° 1574 de 1971, Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República; Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 015/172 del 20.08.2001; Resolución Exenta N° 015/1037 del 08.07.2004; Resolución Exenta N° 015/2366 del 26.10.2007; Resolución Exenta N° 015/011 del 02.02.2007; Resolución Exenta N° 015/035 de fecha 11.05.2006, Resolución 015-1475, de fecha 09-09-2009, que autoriza el llamado ID 846-20-LP09, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles

CONSIDERANDO:

1° Que, se publicó la licitación en el Sistema Chile Compras y contrataciones del sector público, con el número de identificación ID 846-20-LP09, correspondiente al llamado de Licitación Pública por la "CONTRATACION DE SUMINISTRO DE JUEGOS DE PATIO PARA LAS SALAS CUNAS Y JARDINES INFANTILES, DE LA REGION DE ATACAMA.

2° Que, Los Proveedores que ingresaron ofertas al www.mercadopublico.cl, fueron los siguientes: UrbanPlay, Sociedad Mobiliario Urbano Limitada, ALVARO PEREZ FUENZALIDA, Fahneu Ltda, Seigard Chile S.A, Didácticos ABC Ltda, Comercial e industrial Dekolor Ltda.

3° Que, La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 indica en su artículo N° 9 que el órgano contratante **DECLARA INADMISIBLES** las ofertas cuando en una Licitación No resulten convenientes a sus intereses.-

4° Que, la Comisión evaluadora recomienda declarar desierta la Licitación ID 846-20-LP09, por no cumplir con las bases técnicas en el punto 2 "diseño de juego de patio, en los puntos 2.1, 2.2, 2.8 y 2.9.

RESUELVO:

1° Declárese Inadmisibles las ofertas del Numero de Adquisición ID 846-20-LP09 del día 05-10-2009, por la Licitación de "CONTRATACION DE SUMINISTRO DE JUEGOS DE PATIO PARA LAS SALAS CUNAS Y JARDINES INFANTILES, DE LA REGION DE ATACAMA.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.



MARCIA QUEZADA BRACHO
DIRECTORA REGIONAL DE ATACAMA

MQB/CGJ/MHC/GOM.

DISTRIBUCION:

- Directora Regional
- Sub. Dirección de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Adquisiciones (Adjuntos)
- Asesor Jurídico
- Oficina de partes (Originales)